



*Resolución Directoral N°*      **050-2013-BNP/OA**

Lima,    **26 AGO. 2013**

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTOS**, el Informe N° 212-2013-BNP/OA/APER, de fecha 01 de agosto de 2013, emitido por la responsable del Área de Personal y el Memorando N° 355-2013-BNP/ODT, de fecha 25 de julio de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 09596, de fecha 18 de julio de 2013, el señor **Álvaro Antonio Maurial Mac Kee**, solicitó subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, quien en vida fue **Antonio Efraín Maurial Ramos**, acaecido en la ciudad de Lima, el día 17 de mayo de 2013;

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: **j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que, asimismo, el artículo 145°, del mismo cuerpo normativo, estipula: “El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso **j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes**”;

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 050-2013-BNP/OA (Cont.)**

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que se señala en el DS N° 051-91-PCM;

Que, en ese sentido, **don Álvaro Antonio Maurial Mac Kee**, con el Contrato de Cesión de Uso de Sepultura, de fecha 18 de mayo del 2013, acredita haber cubierto los gastos de sepelio de su señor padre;

Que, mediante el Memorando N° 355-2013-BNP/ODT, de fecha 25 de julio de 2013, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, informa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de los subsidios por luto y gastos de sepelio, al personal pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por el solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutivo otorgándole el subsidio por gastos de sepelio, conforme a los montos calculados por la Oficina de Personal mediante Informe N° 212-2013-BNP/OA/APER, de fecha 01 de agosto del 2013;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- OTORGAR** por única vez, a favor del señor **Álvaro Antonio Maurial Mac Kee**, hijo del pensionista Antonio Efraín Maurial Ramos, el subsidio por gastos de sepelio, conforme al siguiente detalle:

#### **Subsidio por Gastos de Sepelio:**

<b>BASE LEGAL :</b>	
<b>Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011</b>	
<b>CONCEPTOS REMUNERATIVOS</b>	<b>MONTOS</b>
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	11.50
Personal	0.01
Transhom	22.66
DU011-99	47.03
Refrigerio y movilidad	5.00
IGV	17.25



*Resolución Directoral N°* **050-2013-BNP/OA**

Decreto Supremo 081-93-EF	26.44
Decreto Supremo 276-91-EF	28.33
Decreto Supremo 019-94-PCM	43.82
DU 120-08-EF	15.00
D. de Urgencia 080-94	52.89
D. de Urgencia 090-96	34.90
DSN014-09EF	15.00
D. de Urgencia 073-97	40.54
Bonificación Especial	10.57
DS016-2005	6.80
DS017-2005	100.00
DS110-06-EF	3.70
DS39-07-EF	10.00
DS077-2010	20.00
DS031-2011	25.00
DU037-94	83.47
DS024-2012	25.00
DS004-2013	25.00
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/. 719.91</b>



**BASE LEGAL:**  
**Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011**  
 S/. 719.91 (RT) \* 2 = S/. 1439.82

**Artículo segundo.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA**  
**Director General de la Oficina de Administración**  
**Biblioteca Nacional del Perú**